

PÓLIZA N°

3013512

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 869.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2

SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 11 MES 2 AÑO 2020	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 21501585-GLORIA MARCELA SAFAR GUERRA			CC 1064989930											
DIRECCIÓN KR 17 8 37, MONTERIA, CORDOBA			TELÉFONO 3135007247											
ASEGURADO 770986-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - MONTERIA			NIT 899.999.034-1											
DIRECCIÓN AV. CIRCUNVALAR ENTRE CALLES 24 Y 27, MONTERIA, CORDOBA			TELÉFONO 7838050											
EMITIDO EN MONTERIA	CENTRO OPER 1203	SUC 12	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos			DÍA 11	MES 2	AÑO 2020	DÍA 11	MES 2	AÑO 2020	A LAS 00:00	DÍA 30	MES 5	AÑO 2021	A LAS 00:00	474
TIPO CAMBIO 1,00						FORMA DE PAGO 1. CONTADO					VALOR ASEGURADO TOTAL \$3.393.670,00			
CARGAR A: GLORIA MARCELA SAFAR GUERRA														

BENEFICIARIOS:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - MONTE

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado

3.393.670,00

NIT:

AcumVA

SI

899.999.034-1

Vig. Desde Vig. Hasta

11/02/2020 30/05/2021

Prima

20.000,00

CUP-003-13

CUP-003-13-PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del CONTRATO No COL.PCCNTR.1346088, de fecha 05 02 2020 celebrado entre las partes, relacionado con "PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA APOYO AL PROCESO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA ETAPA PRACTICA DE LOS APRENDICES DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR"

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****20.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****3.800,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****23.800,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2018.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

11/02/2020 12:07:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				3983	2	MERCEDES AMELIA RHEN	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ, LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensor@previsora.gov.co o ustanzabogados.com

. ORIGINAL .

SISE-U-001-7